

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 NOV 2018

VISTO el Expediente N° 005471-PL-2018, caratulado: "Colab. Sr. Mora Omar Osvaldo – Presidencia y Resolución de Presidencia N° 1245/2018; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), a favor del Sr. Omar Osvaldo MORA, D.N.I. N° 21.792.562, residente de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a su nota ingresada el día 13 de Septiembre del corriente año, bajo el Registro de Despacho de Presidencia N° 3217.

Que esta Presidencia considera oportuno dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 1245/2018, conforme a lo indicado por el Sr. Director General de Tesorería, Dn. Carlos Alberto FERREIRA, a fojas 12 reverso de las actuaciones mencionadas en el visto.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

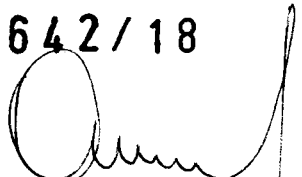
ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 1245/2018, mediante la cual se autorizó en carácter de colaboración, la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), a favor del Sr. Omar Osvaldo MORA, D.N.I. N° 21.792.562, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1642 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Presidente del Poder Legislativo